



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-4443-2025**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que los días 27 y 28 de agosto de 2025, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Taller para la formulación de la Hoja de Ruta de las FESP y su incorporación en el PSCARD 2026-2030.*”

2° La actividad tiene como objetivo formular una Hoja de Ruta para fortalecer las Funciones Esenciales de Salud Pública (FEPS) en los Estados miembros del SICA, mediante un proceso participativo que priorice las acciones que debe contemplar el nuevo Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana (PSCARD) 2026-2021, por lo que la participación de la Dra. Andrea Garita Castro, Directora de Planificación y el MSc. Gerardo Ortega Navarrete, funcionario Dirección de Planificación, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los servidores Andrea Garita Castro, cédula de identidad N° 1-0910-0032, y Gerardo Ortega Navarrete cédula de identidad N° 6-0366-0665, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Taller para la formulación de la Hoja de Ruta de las FESP y su incorporación en el PSCARD 2026-2030.*”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, los días 27 y 28 de agosto de 2025.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte y alimentación y serán cubiertos con fondos de la SE-COMISCA, y del Proyecto de Apoyo a la



implementación de instrumentos estratégicos regionales en salud y protección social en el marco del SICA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el 26 de agosto y regresando el 29 de agosto de 2025.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 26 al 29 de agosto de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce del mes de agosto de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico